ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO MINIMA CUANTIA

Sardinata 17 de Febrero de 2025
.

Señores
SOTICOM SAS NIT 900.947.066-5
Av 5C #2-70 Prados del Este
info@soticomsas.com.co

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACION DE PROPUESTA – AMSAR-MC-005-2025

Respetado Señor

De conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el procedimiento descrito para la modalidad de Mínima Cuantía, y en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en evaluación económica y técnica de la propuesta, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted cumple con los requisitos habilitantes, por tanto puede llevar a cabo el objeto contractual y el MUNICIPIO SARDINATA NORTE DE santander procede a aceptar incondicionalmente la oferta por usted presentada, dentro del proceso del asunto.

Como consecuencia, tanto la presente aceptación y la propuesta por usted presentada, constituyen el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que la oferta presentada por **SOTICOM SAS** Identidicada con NIT No 900.947.066-5 representado legalmente por **VALENTINA SOTO NIÑO** identificada con C.C. 1.092.524.274 de Sardinata**,** fue aceptada por el Municipio. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. AMSAR-MC-006-2025 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, así:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER
NIT N°	800099263-8
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	**SOTICOM SAS**
IDENTIFICACION	NIT: 900.947.066-5
OBJETO	**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET POR FIBRA ÓPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER EN LA**

	VIGENCIA 2025.”
PLAZO	El contrato tendrá un plazo de ejecución de **DIEZ (10) MESES Y SIETE (07) DIAS CALENDARIOS SIN EXCEDER 31/12/2025,** contados a partir de la fecha del acta de inicio previo, Registro Preesupuestal, y aprobación de las garantías en caso a que haya lugar, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO** : Las siguientes son las especificaciones técnicas requeridas en el proceso de contratación.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	Servicio requerido: Enlace de conectividad terrestre en sede, enlaces dedicados a internet, mediante fibra óptica, re-uso: 1:1, simétrico. \nCapacidad del internet: 100 Mbps. \nDestino: Palacio Municipal	1	MES
2	Servicio requerido: Enlace de conectividad terrestre en sede, enlaces dedicados a internet, mediante fibra óptica, re-uso: 1:1, simétrico. \nCapacidad del internet: 120 Mbps. (20 Mbps para cada punto). \nDestinos: Comisaría de Familia, Planta de Beneficio Animal, Oficina de Gestión del Riesgo (Casa de Bomberos), casa de la cultura y Almacén. Nota: Cada punto debe contar con una capacidad de ancho de banda de mínimo 20 Mbps. El proveedor deberá suministrar el servicio de internet durante los eventos que se realicen por fuera de las instalaciones de la administración municipal. Para ello, el supervisor informará oportunamente al proveedor la fecha y franja horaria en el que se llevará a cabo el evento. La duración de referencia por evento es de un (1) día.	1	MES

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

CONECTIVIDAD: Suministro del servicio de acceso a internet simétrico 1:1 con conexión de fibra óptica, hasta llegar al gabinete de servicio,

	rematando en una interfaz Ethernet, 24 horas diarias durante la ejecución contractual. **CABLE DE RED:** Se deberá contar con un cable de red, en cada uno de los puntos contratados, con el fin de garantizar mejor conectividad en equipos que manejan plataformas de cargue de información, los cuales se deberán garantizar de manera permanente. **RE-USO:** 1:1 **SIMETRÍA:** Canal Simétrico 1:1 . Con velocidad de hasta 100 Mbps. **SOPORTE:** Soportar mediante constancia o certificación del carrier o proveedor del contratista que éste cuenta con un canal dedicado instalado en el municipio de Sardinata de igual o de mayor velocidad al requerido, con el fin de garantizar que la tecnología sea 100% fibra óptica hasta la institución a instalar (NO canal banda ancha). El proveedor deberá brindar soporte 7 días a la semana por 24 horas, durante el plazo de ejecución del contrato, con tiempo de respuesta no mayor de 30 minutos. La asistencia técnica y soporte de red la deberá realizar un ingeniero de sistemas certificado. **TIEMPO DE RESPUESTA DE FALLAS**: Máximo 08 horas contadas desde el momento en que ocurre el incidente. **EQUIPOS: WIFI** – Router Wifi. **DISPONIBILIDAD:** 99.5% **INSTALACIÓN DEL SERVICIO**: El servicio de internet se prestará durante 30 días al mes por 24 horas al día, el cual debe ser instalados en cuatro puntos en las instalaciones de la Alcaldía municipal de Sardinata .La instalación se deberá realizar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio. El servicio también deberá suministrarse durante los eventos públicos que requiera el Municipio, previa solicitud del supervisor del contrato. Otras condiciones: Entrega de una IP fija. Bloqueo de aplicaciones y páginas no deseadas a discreción de la Entidad. Teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección de mínima cuantía el Municipio de Sardinata estableció un presupuesto oficial. a) El eventual adjudicatario no podrá suministrar bienes ni servicios que sobrepasen el valor de la oferta. b) El eventual adjudicatario deberá suministrar los ítems ofertados de acuerdo con la solicitud de la secretaria de gobierno como supervisor del contrato y la necesidad del servicio en atención de emergencias. c) El contratista asumirá los costos de transporte, en el lugar estipulado, así como realizar la entrega de los bienes en el lugar establecido por el supervisor del contrato. d) El Municipio de Sardinata, se reserva de manera expresa el derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de estos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista. e) El Contratista deberá aportar copia de la hoja de vida del ingeniero en sistemas, tarjeta

<table>
<tr><td></td><td>profesional y la certificación que lo acredita en manejo y configuración de redes y dispositivos MikroTik. f) El proveedor debe estar debidamente registrado ante MINTIC y estar al día con los pagos de contribuciones. Deber ser Proveedor de Servicio de Internet (ISP) autorizado. g) El proveedor debe disponer de dos canales dedicados con capacidad igual o superior a 100 mbps, con diferente proveedor instalados con antigüedad no inferior a 3 años en el nodo principal del municipio de Sardinata, los cuales ofrezcan redundancia en caso de falla de algún canal.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/Cte ($37.750.766).

Oferta económica

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONCEPTO</th><th>CANT.</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR MENSUAL</th><th>VALOR TOTAL (10 MESES Y 07 SIETE DIAS)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio requerido: Enlace de conectividad terrestre en sede, enlaces dedicados a internet, mediante fibra óptica, re- uso: 1:1, simétrico. Capacidad del internet: 100 Mbps. Destino: Palacio Municipal</td><td>1</td><td>MES</td><td>$1.500.000</td><td>$15.350.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Servicio requerido: Enlace de conectividad terrestre en sede, enlaces dedicados a internet, mediante fibra óptica, re- uso: 1:1, simétrico.
Capacidad del internet: 120 Mbps. (20 Mbps para cada punto).
Destinos: Comisaría de Familia, Planta de Beneficio Animal, Oficina de Gestión del Riesgo (Casa de Bomberos), casa de la cultura y Almacén.
Nota: Cada punto debe contar con una capacidad de ancho de banda de mínimo 20 Mbps. El proveedor deberá suministrar el servicio de internet durante los eventos que se realicen por fuera de las instalaciones de la administración municipal. Para ello, el supervisor informará oportunamente al proveedor la fecha y franja horaria en el que se llevará a cabo el evento. La duración de referencia por evento es de un (1) día.</td><td>1</td><td>MES</td><td>$1.600.000</td><td>$16.373.333</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>SUBTOTAL</td><td>$ 31.723.333</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>IVA</td><td>$ 6.027.433</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>$ 37.750.766</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Municipio cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales con certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del equipo por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA</td></tr>
</table>

	y con la actividad objeto del contrato. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y giros de los recursos por parte de la nación. .
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**Obligaciones Generales del Contratista.** 1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo. 2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado. 3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Colaborar con el MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad. 6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor. 7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 8. Mantener fijos los precios pactados, durante la ejecución del contrato. 9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo. 10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. 11. Guardar total reserva de la información que obtenga de el MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente. 12. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la EL MUNICIPIO DE SARDINATA NS, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos. 13. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER para conocerla. Al respecto el contratista deberá

suscribir COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo.

14. No ejercer actos que comprometen o afecten a el MUNICIPIO DE SARDINATA, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER en cumplimiento de su misión institucional.
15. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso.
16. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
17. No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sean asignados al contratista (si aplica), teniendo en cuenta que se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos.
18. Devolver en los términos establecidos en el MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER en desarrollo de su objeto contractual.
19. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por el MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al MUNICIPIO DE SARDINATA SANTANDER NORTE DE SANTANDER a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
22. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad.
23. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER en ejecución del contrato.
24. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a

	satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio. 25. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **Obligaciones del Municipio SARDINATA NS** Serán obligaciones del MUNICIPIO: a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. b) Brindar la colaboración al CONTRATISTA y proporcionarle la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. c) Supervisar la ejecución y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. f) Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. g) Verificar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad al decreto 1273 de 2018. h) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del contrato.
SUPERVISION	**SECRETARIA DE GOBIERNO**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	MUNICIPIO DE SARDINATA NS cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No**. 020705 del 07 de febrero de 2025** **Rubro 2.1.2.02.02.006 servicio de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.**
GARANTIAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar y la forma de pago el municipio NO solicitará las garantías para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.
LIQUIDACION	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de máximo cuatro meses siguientes a la firma del acta final del contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación

	bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.5.2 Numeral 8, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015.

Por tal motivo me permito informarle que su propuesta ha sido ACEPTADA y por tal razón lo invitamos a que se acerque a la entidad ante la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía, ubicada en Calle 6 # 6-55 Centro- Palacio Municipio de Sardinata, para proceder a dar inicio a la ejecución del objeto contractual.

Para constancia se firma el presente documento, en Sardinata Norte de Santander, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2025.

XIMENA ASCANIO VALENZUELA
Secretaria de servicios Públicos
con funciones de Alcaldesa Municipal (E)
Según Decreto (N° 016 del 17 de febrero del 2025)

Nombre y Apellidos		*Cargo*	*Firma*
PROYECTO	*MARIA B VELASQUEZ IBARRA*	*PROFESIONAL DE APOYO AREA DE CONTRATACION*	
Revisó	*YIMI HERNAN SANCHEZ OSORIO*	*ASESOR JURIDICO EXTERNO EN MATERIA CONTRACTUAL*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			